



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

(Aprobado en la reunión de la Comisión de Coordinación del TFG el 13 junio de 2018)

(Aprobado en la reunión del Comité de Evaluación y Mejora del Grado de CYTA el
15 junio de 2018)

(Aprobado en la Junta de Facultad de Veterinaria de 6 de julio de 2018)





ÍNDICE

1. Gestión y coordinación.....	1
2. Características	1
3. Requisitos, matrícula y tramitación.....	2
4. Oferta de temas.....	3
5. Preinscripción, asignación de temas de TFG, inscripción y cambios.....	4
6. Contenido, estructura y edición de la memoria.....	5
7. Depósito de la memoria y solicitud de presentación	5
8. Tribunal evaluador	6
9. Exposición, defensa y evaluación	7
10. Propiedad de los trabajos	9
11. Reclamaciones	9
12. Gestión del TFG de alumnos de movilidad.....	9
13. Disposiciones Adicionales.....	10

ANEXOS

IMPRESOS

MODELO MEMORIA

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de la gestión académica, matrícula, asignación de temas, elaboración, defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) correspondiente al Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (en adelante CYTA) de la Universidad Complutense de Madrid. Este Reglamento se establece en función del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y del desarrollo de las Directrices sobre el TFG de la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de julio de 2012 y modificadas con fecha 6 de noviembre de 2012, así como de la memoria de verificación del Grado en CYTA, aprobada por la ANECA con fecha 2 de junio de 2010 (renovación de la acreditación del Grado en CYTA el 4 de octubre de 2016).

1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

1.1. La gestión y coordinación del TFG dependerá de la Comisión de Coordinación del TFG en CYTA (en adelante, Comisión), nombrada por el Consejo de Titulación de CYTA, y ratificada por la Junta de Facultad de Veterinaria, con la siguiente estructura:

-El Vicedecano de Coordinación del Grado en CYTA o el Delegado del Decano para dicho Grado.

-Un representante de los cinco Departamentos, o Sección Departamental, con mayor porcentaje de participación en la docencia del Grado.

-Un representante de los restantes Departamentos con menor participación en la docencia del Grado en CYTA. Este representante se irá rotando siguiéndose el orden alfabético, entre los distintos Departamentos de forma que todos puedan participar en la Comisión en algún momento.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir como invitado un representante de alumnos.

Los miembros de la Comisión serán ratificados cada dos años, modificándose en ese momento el representante de los Departamentos con menor participación en el Grado siguiendo lo indicado anteriormente.

1.2. Serán funciones principales de la Comisión velar por el cumplimiento de esta normativa e intervenir para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del TFG. Las funciones y actividades específicas de la Comisión se recogen en el **Anexo I**.

1.3. La Comisión nombrará, entre sus miembros, a un Coordinador de la asignatura TFG, quien se ocupará de la recepción de la documentación pertinente para su gestión, coordinación y evaluación. El Coordinador programará y desarrollará, con la periodicidad que se considere necesaria, seminarios de información y reuniones de seguimiento del TFG para alumnos y tutores.

2. CARACTERÍSTICAS

2.1. El TFG es una asignatura de 9 créditos ECTS (equivalentes a 225 horas), de carácter obligatorio para la obtención del título de Graduado en

CYTA, que consistirá en la realización, presentación y defensa pública ante un Tribunal constituido a tal efecto de un proyecto o trabajo práctico, técnico o de investigación/desarrollo en el que el estudiante aplique las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de los estudios del Grado en CYTA.

2.2. El TFG será un trabajo individual, que el estudiante realizará bajo la supervisión de un máximo de 2 profesores-tutores. La naturaleza de los temas a tratar puede ser diversa, acorde con cualquiera de los perfiles profesionales de la titulación en CYTA y debe permitir aplicar y evaluar las competencias y habilidades adquiridas por el alumno a lo largo de los estudios de Grado (**Anexo II**).

2.3. El TFG podrá realizarse, además de en las Facultades que participan en la impartición del Grado, en instituciones o empresas externas con convenio establecido a tal fin con la UCM. El TFG no estará ligado a la realización de las prácticas externas curriculares, aunque el TFG podrá ser continuación del tema tratado en las prácticas externas. Para este proceder será necesario contar con un responsable externo de la institución o empresa, y tener la aprobación de la Comisión.

2.4. El TFG estará obligatoriamente tutorizado por un profesor que imparta docencia en el Grado y opcionalmente por un cotutor. El cotutor puede ser un profesor de alguno de los Departamentos que imparten el Grado o bien pertenecer a una de las modalidades de colaborador con venia *docendi* de la UCM (Colaborador Honorífico, Profesor Honorífico, Colaborador en Docencia Práctica Externa, contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, FPU, FPI, UCM con cargo a proyectos de investigación) o ser el responsable externo de la institución o empresa en la que se realice el TFG.

2.5. La dirección del TFG se contabilizará en la carga docente anual, tras la presentación y defensa del mismo, de acuerdo con lo que determine el Consejo de Gobierno de la UCM.

2.6. Un profesor no podrá dirigir (como tutor o cotutor) más de tres TFG en CYTA en un curso académico.

2.7. El TFG deberá ser original, no podrá estar plagiado ni haber sido presentado, ni publicado con anterioridad en otra asignatura y/o titulación o cursos, pudiendo ser comprobado mediante las herramientas que la Universidad Complutense dispone para ello. No obstante, una **parte** de su contenido podrá haberse presentado con anterioridad en reuniones o congresos científicos o de estudiante, siempre que el primer autor de la comunicación sea el propio alumno. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá derivar en las sanciones que la UCM establezca al efecto.

3. REQUISITOS, MATRICULACIÓN Y TRAMITACIÓN

3.1. El TFG es una asignatura de cuarto curso del plan de estudios del Grado en CYTA, que se matriculará dentro de los plazos establecidos por la Facultad de Veterinaria.

3.2. Para poder matricularse, el alumno deberá haber superado como mínimo 168 ECTS (un 70% del total), entre ellos todos los de Formación Básica. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, excepto los créditos de

participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante fuere a hacer uso de los mismos.

3.3. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico.

3.4. Para poder optar a la convocatoria extraordinaria de febrero, el estudiante deberá presentar una solicitud en los plazos establecidos para los exámenes extraordinarios de febrero.

3.5. Todos los impresos requeridos para la tramitación del TFG, que serán mencionados en este Reglamento, se encontrarán disponibles para su descarga en el Campus Virtual y en el apartado correspondiente al Trabajo de Fin de Grado de la web de la Facultad. Para su tramitación serán entregados en la Secretaria del Decanato (firmados por los interesados) y, además en el caso que exista posibilidad de envío online se efectuará también de esta forma.

4. OFERTA DE TEMAS

4.1. El estudiante dispondrá de dos modalidades para la elección de su TFG:

1. Oferta de temas de TFG por los Departamentos. Desde la coordinación del Grado se solicitará a cada Departamento, o Secciones Departamentales una oferta mínima de temas para la realización de uno o varios TFG. Esta solicitud se realizará en base al número de alumnos esperados y en función de su porcentaje de participación en la docencia del Grado. En esta oferta podrán incluirse temas de TFG en los que participen varios Departamentos.

2. Acuerdo estudiante-profesor. El tema del TFG podrá ser acordado entre el estudiante y un profesor del grado. En este caso, el estudiante podrá proponer a un tutor (y cotutor si fuera el caso) de su TFG según lo establecido en el punto 2.5 de este Reglamento, y de mutuo acuerdo elegir y establecer el contenido del tema a desarrollar. En ningún caso, estos trabajos podrán coincidir con los ofertados por los Departamentos en el punto anterior.

4.2. Para la oferta de temas, los Departamentos elaborarán una ficha descriptiva para cada propuesta (**Impreso TFG-I01**. Descripción de la propuesta de Tema de trabajo Fin de Grado) en la que conste, al menos, el título, el tutor y cotutor (si lo hubiera), el número de plazas ofertadas, los objetivos, las competencias que se desarrollan, la metodología y los resultados de aprendizaje buscados. Estos documentos serán aprobados en la reunión de Departamento, o de Sección Departamental, a la vez que la programación docente del curso correspondiente. La recopilación de temas ofertados en un determinado curso se realizará con anterioridad al inicio del periodo de matrícula. Los impresos TFG-I01 estarán a disposición de los estudiantes en el campus virtual antes del periodo de elección de temas.

En el caso de optar por la modalidad de acuerdo estudiante-profesor, deberá entregarse a la Comisión el mencionado impreso TFG-I01 antes de iniciarse el TFG.

4.3. En ambas modalidades, los temas propuestos deberán adecuarse a las características del TFG indicadas en el punto 2 de este Reglamento. La Comisión evaluará las ofertas teniendo en cuenta las competencias y resultados de aprendizaje abordados (**Documento TFG-EV-Comisión-01**) y podrá rechazar una propuesta por estimar que no se ajusta a los requerimientos del Grado, lo que comunicará a todas las partes interesadas. Cuando en un mismo tema se incluyan varias plazas, cada TFG deberá estar suficientemente individualizado y diferenciado. El listado final de temas ofertados por los Departamentos (modalidad 1) se hará público en la web de la facultad.

4.4. Las propuestas de TFG que no hayan sido utilizadas en un determinado curso podrán mantenerse en los siguientes, siempre que los Departamentos o los profesores tutores lo consideren oportuno y lo comuniquen a la Comisión.

5. PREINSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMAS DE TFG, INSCRIPCIÓN, y CAMBIOS

5.1. El alumno que haya matriculado el TFG solicitará su preinscripción en los plazos establecidos, dependiendo de las convocatorias a las que quiera optar, para lo cual deberá cumplimentar el **Impreso TFG-I02**. En esta solicitud, el estudiante podrá indicar por orden de preferencia hasta diez temas de TFG entre los ofertados por los Departamentos y publicados por la Comisión (**modalidad 1**). Cuando el alumno opte por realizar un TFG en consenso con un profesor del Grado (**modalidad 2**), junto con el Impreso de Preinscripción se entregará la ficha descriptiva del TFG (**Impreso TFG-I01**).

5.2. El impreso de Preinscripción (**Impreso TFG-I02**), estará firmado por el alumno, y en el caso de la modalidad 2 llevarán el visto bueno del tutor/es del trabajo. Sin este último requisito la Comisión rechazará la solicitud. En el caso de proponerse un tutor externo, siempre figurará un profesor del Grado en régimen de cotutela, y será necesario el visto bueno de ambos.

5.3. Transcurrido un máximo de quince días hábiles desde el cierre del plazo de preinscripción, la Comisión publicará una lista provisional de asignación de TFG, realizada teniendo en cuenta las preferencias del alumno y siguiendo un orden de prelación determinado por la fórmula: $N \times CS/180$, donde N es la nota media del expediente académico y CS el número de créditos superados, ambos hasta la convocatoria de septiembre del curso anterior al de la realización del TFG y con la información disponible en ese momento en el expediente del alumno. La asignación de los TFG siguiendo los criterios mencionados se realizará en sesión pública. En caso de agotarse las opciones para un alumno, se contactará con el mismo, para que indique de nuevo su preferencia dentro de los temas aún no asignados. El estudiante contará con un máximo de dos días naturales desde la comunicación para presentar su nueva solicitud, de no hacerlo se le asignará por sorteo uno de los temas libres. Una vez concluida la asignación preliminar de TFG se procederá a la publicación de la misma en el campus virtual de la asignatura.

5.4. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada, sobre la asignación provisional de TFG de la modalidad 1, ante la Comisión siguiendo el procedimiento descrito en el punto 11 de este Reglamento. La Comisión deberá resolver las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde su recepción. Finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de TFG asignados en el campus virtual de la asignatura.

5.5. Los cambios en la asignación final únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales y tendrá que solicitarse a la Comisión (**Impreso TFG-Cambio**) quien deberá autorizarlo. La nueva asignación se realizará entre los temas ofertados por los Departamentos que queden sobrantes después de concluir el proceso de asignación o por acuerdo estudiante-profesor.

5.6. Cualquier modificación relacionada con el tema inicialmente propuesto (**Impreso TFG-I01.**) o con su tutela (cambio de tutor o cotutor) deberá ser comunicada a la Comisión mediante la entrega, en la Secretaría del Decanato, del **Impreso TFG-Cambio**. Solo cuando la modificación sea aceptada por la Comisión podrá procederse a la tramitación del TFG para su presentación y defensa.

5.7. El título final del TFG podrá diferir de la denominación inicial del tema propuesto (impreso TFG-I01), para una mejor adecuación a la actividad desarrollada, sin requerirse la notificación previa del cambio a la Comisión. En todos los casos, el título final del TFG estará claramente relacionado con el tema inicialmente propuesto (tanto en la modalidad 1 como 2, apartado 4.1).

5.8. Tanto la asignación del tema, como la responsabilidad del tutor, serán efectivas exclusivamente para las convocatorias de un curso académico. Si transcurrido este periodo no se ha superado la defensa del TFG, el tutor/es y el estudiante podrán mantener la propuesta de TFG en cursos siguientes como modalidad 2, o iniciar los trámites de solicitud para una nueva asignación. En ambos casos, deberá actualizar su situación en el nuevo curso con la entrega del Impreso TFG-I02 en las fechas establecidas.

5.9. Posteriormente, y en los plazos establecidos por la Comisión, el alumno deberá proceder a la inscripción del TFG (**Impreso TFG-I03**), que tendrá efectos para dos convocatorias en un mismo curso académico.

6. CONTENIDO, ESTRUCTURA Y EDICIÓN DE LA MEMORIA

6.1. El alumno elaborará una Memoria del TFG siguiendo el modelo y la estructura mostrados en el **Documento TFG-D01** (Normas de redacción y presentación del TFG). Esta Memoria incluirá al menos un resumen de una página y las conclusiones en inglés.

7. DEPÓSITO DE LA MEMORIA Y SOLICITUD DE PRESENTACIÓN

7.1. La Comisión hará públicos en la Secretaría de alumnos, en la página web del Centro y en el Campus Virtual, las fechas de entrega de la memoria y presentación de los TFG, la composición de los Tribunales y los criterios de evaluación.

7.2. En los plazos establecidos, el alumno entregará en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Veterinaria los siguientes documentos:

-Cuatro copias de la memoria del TFG en papel, de acuerdo al punto 6.1.

-El impreso correspondiente al depósito del TFG (**Impreso TFG-I03**), en el que se hará constar el visto bueno del tutor/es (y en su caso el cotutor) para la presentación del TFG, requisito imprescindible para que se pueda depositar el trabajo. Dicho visto bueno no comporta que el trabajo esté aprobado, sino que supone únicamente que el tutor (y en su caso el cotutor) ha revisado el trabajo antes de su presentación y está conforme con que se proceda a su evaluación.

Así mismo, enviará una copia en formato electrónico a secdec@vet.ucm.es. Por otra parte, subirá una copia en formato electrónico al espacio "TRABAJO FIN DE GRADO-CYTA" del Campus Virtual.

7.3. La Comisión dispondrá de un máximo de diez días naturales, desde la fecha de cierre del plazo de entrega del TFG, para revisar las memorias (**Documento TFG-EV-Comisión-02**) y podrá denegar la presentación de los TFG que no reúnan los requisitos formales señalados en el apartado 6 del presente Reglamento, lo que comunicará por escrito al alumno y al tutor/es del mismo con una relación de los incumplimientos constatados en relación con estas normas. En el caso de incumplimientos formales leves (por ejemplo, ausencia del resumen o la paginación) se dará un plazo de dos días hábiles para la subsanación de errores.

7.4. Con el depósito del TFG, el alumno queda comprometido a presentarse ante el Tribunal que lo ha de juzgar cuando el Presidente lo convoque.

7.5. Los alumnos que no aprueben el TFG en una primera convocatoria habrán de depositar una versión mejorada del trabajo en la siguiente, acompañada nuevamente del impreso de depósito (**Impreso TFG-I03**) en el que conste el visto bueno del tutor.

8. TRIBUNAL EVALUADOR

8.1. El TFG será evaluado por un Tribunal formado por tres profesores del Grado nombrado a tal efecto. La Comisión será la encargada de la formación de los Tribunales titulares y suplentes que sean requeridos para asegurar la viabilidad de la evaluación de los TFG que puedan presentarse en el curso y en la convocatoria extraordinaria de febrero del curso siguiente. Los tribunales serán constituidos por sorteo entre los profesores que imparten el Grado y teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la titulación. Como Presidente del Tribunal actuará el profesor de mayor categoría y antigüedad. Los tribunales suplentes resultantes de un sorteo serán considerados titulares de forma sucesiva en los cursos siguientes y serán consiguientemente remplazados por los tribunales que surjan de los nuevos sorteos. Todos los tribunales suplentes actuarán en algún momento como titulares. Los profesores que hayan sido miembros de tribunales titulares no serán considerados en los siguientes sorteos hasta trascurridos al menos cinco cursos, procurándose que todos los profesores que imparten el Grado puedan formar parte de tribunales de TFG en algún momento.

8.2. La composición del Tribunal o Tribunales de evaluación se hará pública con anterioridad a la fecha de presentación y defensa de los TFG.

Los Tribunales designados actuarán en todas las convocatorias de un mismo curso académico y la extraordinaria de febrero del curso siguiente.

8.3. Los TFG no podrán ser evaluados o juzgados por un tribunal en el que alguno de sus miembros sea tutor del mismo.

8.4. En caso de necesidad, cualquier miembro de la Comisión puede entrar a formar parte de un Tribunal.

8.5. Un miembro del Tribunal podrá excusar su participación en una determinada convocatoria por causas médicas debidamente justificadas u otras causas de fuerza mayor. La docencia no exime de la responsabilidad de ejercer en el Tribunal.

9. EXPOSICIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN

9.1. La Comisión elaborará el calendario de actividades programadas para el TFG, incluyendo las fechas iniciales de su presentación y defensa en las respectivas convocatorias. Esta información se incluirá en la programación del curso y será publicada en la web de la facultad. Una vez concluido el periodo de entrega de las memorias del TFG de cada convocatoria, el Presidente del Tribunal (o tribunales en su caso) acordará con la Comisión, en la fecha indicada, la hora y el orden de actuación de los estudiantes y se procederá a publicar la convocatoria final del acto de presentación de los TFG. Excepcionalmente, la Comisión puede conceder la evaluación de un TFG fuera de los plazos establecidos a petición del Presidente del tribunal y siempre que estén conformes los vocales integrantes del mismo, así como el alumno afectado.

9.2. El alumno sólo podrá defender el TFG una vez haya superado todos los créditos del Grado en CYTA, a excepción de los de esta asignatura.

9.3. La superación con éxito del TFG es responsabilidad exclusiva del estudiante (**Anexo III**). La labor de los tutores es la de orientar y supervisar el trabajo del alumno, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades.

9.4. Para la exposición, el alumno dispondrá de un máximo de diez minutos. Al menos una parte de la exposición se realizará en inglés.

9.5. Finalizada la exposición del TFG, intervendrán los miembros del Tribunal para hacer las preguntas que estimen oportunas. El alumno tendrá derecho a defender su trabajo tras cada intervención. El Presidente, no obstante, podrá interrumpir a un alumno si se excede en el tiempo de sus intervenciones. Para la defensa se contará con un tiempo máximo total de 15 minutos.

9.6. La evaluación de los TFG correrá a cargo del tutor (y cotutor en su caso) y del Tribunal correspondiente. En ambos casos, se tendrá en cuenta el cumplimiento de competencias generales y específicas asociados a esta asignatura (**Anexo II**) mediante documentos de rúbrica concretos (**Documento TFG-EV-Tutor** y **Documento TFG-EV-Tribunal**, respectivamente) que permitan que la evaluación sea lo más objetiva posible. La valoración del tutor se realizará en referencia a la capacidad, actitud y evolución del estudiante durante el desarrollo del trabajo y en la preparación tanto de la memoria como de la exposición y defensa. En la evaluación del tribunal se considerará la calidad de la memoria, la precisión

y calidad de la exposición y el conocimiento y dominio del tema desarrollado reflejado en la defensa.

9.8. El tutor (y cotutor en su caso), durante el periodo de entrega de la memoria, remitirá la evaluación de la actividad del alumno (**Documento TFG-EV-Tutor**) a la Comisión. Este documento será entregado, en sobre cerrado y firmado, en la secretaria del Decanato de la Facultad de Veterinaria para su consideración en la evaluación final del TFG.

2 La calificación final de la asignatura se obtendrá como la suma ponderada de la calificación del tutor (25%) y del Tribunal (75%).

La calificación del tutor estará ponderada como sigue:

Actitud:

- Participación en tutorías: 1%
- Interés e implicación: 3,5%
- Conocimientos, destrezas y habilidades: 4%
- Dedicación (preparación de la memoria, presentación y defensa del TFG): 4%

Evolución y adquisición de competencias

- Capacidad para obtener y utilizar información: 2%
- Capacidad de adquirir conocimientos: 2%
- Capacidad para desarrollar el trabajo: 2,5%
- Capacidad de organizar y planificar tareas: 1%
- Capacidad de interpretar resultados y capacidad crítica: 2,5%
- Preparación y desarrollo de la memoria: 2,5%

En **la calificación del tribunal** las tres partes evaluadas (memoria escrita, presentación oral y defensa) se ponderan de la siguiente manera:

- Memoria escrita: 40%
- Presentación oral: 20%
- Defensa: 15%

9.10. Una vez concluida la presentación y defensa del TFG por todos los estudiantes que se presenten a una determinada convocatoria, el Tribunal deliberará en secreto las calificaciones y, una vez que el proceso de evaluación haya finalizado, remitirá al Coordinador del TFG la relación de calificaciones, firmada por sus tres miembros.

9.11. La Comisión se reunirá con el/los Tribunal/es para otorgar la calificación final de cada estudiante, teniendo en cuenta las evaluaciones entregadas por el/los Tribunal/es y por el tutor. La calificación final del TFG se hará en función de la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el alumno deberá presentar una versión mejorada para su defensa en la siguiente convocatoria.

En esta misma reunión se adjudicará, si procede, la calificación de Matrícula de Honor entre los TFG calificados con Sobresaliente, teniendo en cuenta la calidad del TFG, las opiniones del Tribunal y la calificación de los tutor/es. La Comisión se encargará de arbitrar un procedimiento para la

concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido por la normativa vigente.

9.12. El alumno matriculado que no deposite la Memoria en los plazos establecidos será calificado como No Presentado.

9.13. El alumno que, habiendo realizado el depósito del TFG, no se presente ante el Tribunal para su defensa el día requerido, será calificado como Suspenso.

9.14. El Coordinador será el responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

9.15. Todo trabajo que pueda considerarse plagio o fraudulento, será invalidado y se notificará a la Inspección de Servicios para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad intelectual de los trabajos será acordada entre el tutor/es y el estudiante, y deberá plasmarse en el impreso de inscripción del TFG (**Impreso TFG-I03**).

11. RECLAMACIONES

11.1. El estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión del TFG, tanto en relación con el proceso de asignación de los temas (apartados 5.3 y 5.4) como sobre la calificación obtenida (apartado 9.11). Para ello deberá presentar en la Secretaría de Decanato, en el plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de los datos, el impreso correspondiente (**Impreso TFG-Reclamación**), que estará disponible en el Campus Virtual y en la web de la Facultad de Veterinaria.

11.2. La Comisión resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde la finalización de su plazo de recepción. En el caso de referirse a la calificación del TFG, se solicitará al Tribunal un informe razonado sobre la evaluación del alumno. La resolución de la reclamación será enviada al estudiante a través de la Secretaría del Centro. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.

12. GESTION DEL TFG DE ALUMNOS DE MOVILIDAD

12.1. En el caso de alumnos del Grado en CYTA de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado en otras Universidades (convenios Erasmus, SICUE, etc.), el TFG tendrá que ser presentado en la Facultad de Veterinaria de la UCM, ya que éste no puede ser objeto de reconocimiento en otros centros. Estos alumnos podrán desarrollar contenidos del TFG en la Universidad de destino, sobre un tema propuesto en la misma y bajo la supervisión de un profesor de dicha Universidad (cotutor), debiendo figurar como tutor un profesor de la UCM. En tal caso, la Comisión supervisará la asignación del tema, procurando que éste reúna requisitos similares de nivel y carga de trabajo que los TFG que se realicen en la Facultad.

12.2. Los alumnos del Grado en CYTA de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado tendrán también

la posibilidad de realizar su TFG entre los temas ofrecidos en la Facultad, debiendo seguir entonces el mismo procedimiento que el detallado en el presente Reglamento. No obstante, dadas las especiales circunstancias de estos alumnos, se procurará por parte del profesor responsable del TFG facilitar la realización del trabajo a distancia, siempre que las características del tema lo permitan.

12.3. Podrán asignarse plazas de TFG a estudiantes de intercambio procedentes de otras Universidades. Esta asignación tendrá lugar una vez finalizada la de los alumnos de la titulación, con los temas en los que existan plazas vacantes. También podrá realizarse el TFG en la modalidad 2, por acuerdo estudiante-profesor.

13. DISPOSICIONES ADICIONALES

13.1. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid



TRABAJO FIN DE GRADO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXOS



REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
ANEXOS

Anexo I. Funciones y actividades de la Comisión de Coordinación del Trabajo Fin de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Anexo II. Competencias Generales-transversales y específicas de la asignatura “Trabajo Fin de Grado”. Módulo 8. Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Documento de Verificación ANECA).

Anexo III. Obligaciones del estudiante de TFG

ANEXO I

Funciones y actividades de la Comisión de Coordinación del Trabajo Fin de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Serán funciones de esta Comisión:

1. Velar por el funcionamiento y aplicación del presente Reglamento.
2. Planificar las necesidades de TFG de los alumnos del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. En previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG en el curso siguiente, la Comisión, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, estimará una oferta de TFG y de profesores tutores.
3. Procurar la publicación de propuestas de TFG con anterioridad a la fecha de matrícula de los estudiantes.
4. Realizar el calendario de actividades vinculadas al TFG, incluyendo las fechas de presentación de temas de trabajo, asignación definitiva de tema de TFG y tutor, entrega del TFG, asignación de Tribunal de defensa, presentación y defensa.
5. Establecer el formato (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) en el que el estudiante deberá presentar y entregar el TFG realizado, con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos.
6. Mediar y tratar de resolver los posibles conflictos que se planteen en relación con el desarrollo del TFG.
7. Gestionar el procedimiento para la asignación de una determinada propuesta de TFG cuando se demande por más de un estudiante.
8. Gestionar la designación de tribunales del TFG.
9. *Desarrollar actividades formativas* (seminarios, reuniones, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre las modalidades, estructura y correcta presentación del TFG.
10. Definir un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.
11. Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los TFG.
12. Regular los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG, considerando los acuerdos de la Comisión Académica del Consejo de Gobierno.

ANEXO II**COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”**
(MÓDULO 8. GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS)
(Documento de Verificación ANECA)**Competencias generales-transversales del título:**

CG-T1. Reconocer los elementos esenciales de la actividad profesional del graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, incluyendo los principios éticos y responsabilidades legales del ejercicio de la profesión.

CG-T2. Valorar la importancia de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos en el contexto industrial, económico, medioambiental y social y relacionarla con otras ciencias.

CG-T3. Mantener y actualizar, de manera autónoma y continuada, los conocimientos sobre nuevos productos, avances, metodologías y técnicas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CG-T4. Utilizar información científica de calidad, bibliografía y bases de datos especializadas, así como otros recursos relevantes para la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CG-T5. Adquirir la formación básica para la actividad investigadora, siendo capaces de formular hipótesis, diseñar experimentos y recoger e interpretar la información para la resolución de problemas siguiendo el método científico.

CG-T6. Desarrollar capacidad crítica, adaptación a nuevas situaciones y contextos, creatividad y capacidad para aplicar el conocimiento a la resolución de problemas en el ámbito alimentario.

CG-T7. Trabajar en equipo y con profesionales de otras disciplinas.

CG-T8. Organizar y planificar tareas, así como tomar decisiones en su ámbito profesional.

CG-T9. Transmitir información, ideas, problemas y soluciones utilizando los medios audiovisuales más habituales y elaborar informes de carácter científico-técnico en español y en inglés.

CG-T10. Asesorar legal, científica y técnicamente a la industria alimentaria y a los consumidores.

CG-T11. Divulgar conocimientos y prácticas correctas en materia alimentaria.

Competencias específicas:

Las competencias específicas pueden ser cualesquiera de las expuestas en las distintas materias incluidas en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Dependerán de la naturaleza del Trabajo Fin de Grado que lleve a cabo el alumno.

CE-TFG1. Identificar y plantear un problema científico, técnico, de producción u otro, siempre en el ámbito de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CE-TFG2. Resolver con una metodología científica/tecnológica adecuada el problema planteado.

CE-TFG3. Redactar un informe con una estructura de texto científico en el que se recoja la hipótesis de trabajo, sus objetivos, una introducción que explique el problema planteado, la metodología utilizada para resolverlo, los resultados obtenidos, una discusión que ayude a interpretar los resultados y las conclusiones derivadas del trabajo.

CE-TFG4. Exposición pública del Trabajo de Fin de Grado.

ANEXO III

Obligaciones del estudiante de TFG

Será tarea del alumno:

- Estudiar y analizar la bibliografía básica que se le haya aconsejado o que tenga que buscar para afrontar el trabajo.
- Realizar cálculos, medidas y determinaciones, así como la interpretación de los datos y resultados derivados.
- Elaborar y obtener conclusiones.
- Redactar correctamente la Memoria del trabajo, estructurando los contenidos e integrándolos correctamente en el contexto del problema tratado.
- Elaborar la presentación y procurar la formación para afrontar la discusión del trabajo con el Tribunal que lo evalúe.

La superación de esta asignatura es responsabilidad exclusiva del estudiante.